

LISTA DE CONTROL PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

- Verifique el número de licencia del contratista en cslb.ca.gov para asegurarse de que esté vigente y en regla.
- Pida ver la licencia de bolsillo del contratista y una identificación con fotografía vigente.
- Pide por una lista con la información de contacto actual del contratista, los subcontratistas y los proveedores.
- Confirme que su contratista obtendrá todos los permisos necesarios del departamento de construcción local.
- Obtenga al menos tres ofertas y referencias de contratistas y revise los proyectos similares recientes de cada posible contratista.
- Pregunte si su contratista tiene seguro de compensación laboral para sus empleados y seguro de responsabilidad civil general en caso de que ocurran daños accidentales durante el proyecto.
- No pague más del 10% de anticipo o \$1,000, cualquiera sea menor.*
- Asegúrese de que todos los materiales y expectativas del proyecto estén detallados y firmados en un contrato escrito, incluyendo la limpieza y la eliminación de escombros.
- No permita que los pagos se adelanten al trabajo. Los cronogramas de pagos y las fases del proyecto deben estar detallados en el contrato.
- Evite pagar en efectivo.
- Guarde todos los documentos de su proyecto, incluyendo los pagos y las fotografías, en un archivo de trabajo.
- Haga una investigación adicional en línea sobre su contratista.

*Existe una excepción a esta regla para los contratistas que hayan presentado una fianza general de cumplimiento y pago ante el Registro de la CSLB. Esta información se encuentra en la página de detalles de la licencia del contratista en el sitio web de CSLB.

Protéjase de los contratistas sin escrúpulos y sin licencia.

CONSEJOS GENERALES

- Contrate únicamente **contratistas con licencia estatal** para proyectos de mejoras en el hogar.
- Cualquier contratista que haga trabajos de **\$1,000 o más** (costos combinados de mano de obra y materiales) debe tener licencia de CSLB para trabajar en California.
- Cualquier proyecto que necesite **un permiso o trabajadores** requiere un contratista autorizado.
- **No responde** a ventas puerta a puerta ni a tácticas de venta agresivas. Investigue antes de contratar a un contratista.
- Tómese el tiempo para **obtener al menos tres ofertas idénticas** y verificar los testimonios.
- Pide a ver **la licencia de bolsillo del contratista** o el registro de vendedor de mejoras para el hogar de su representante. Pide por una identificación con foto para confirmar su identidad.



JUNTA ESTATAL DE LICENCIAS DE CONTRATISTAS

P.O. Box 26000
Sacramento, CA 95826-0026
800-321-CSLB (2752)
cslb.ca.gov • CheckTheLicenseFirst.com

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR

13P-078a/0525 (What You Should Know Before Hiring A Contractor – Spanish)

LO QUE USTED DEBE SABER

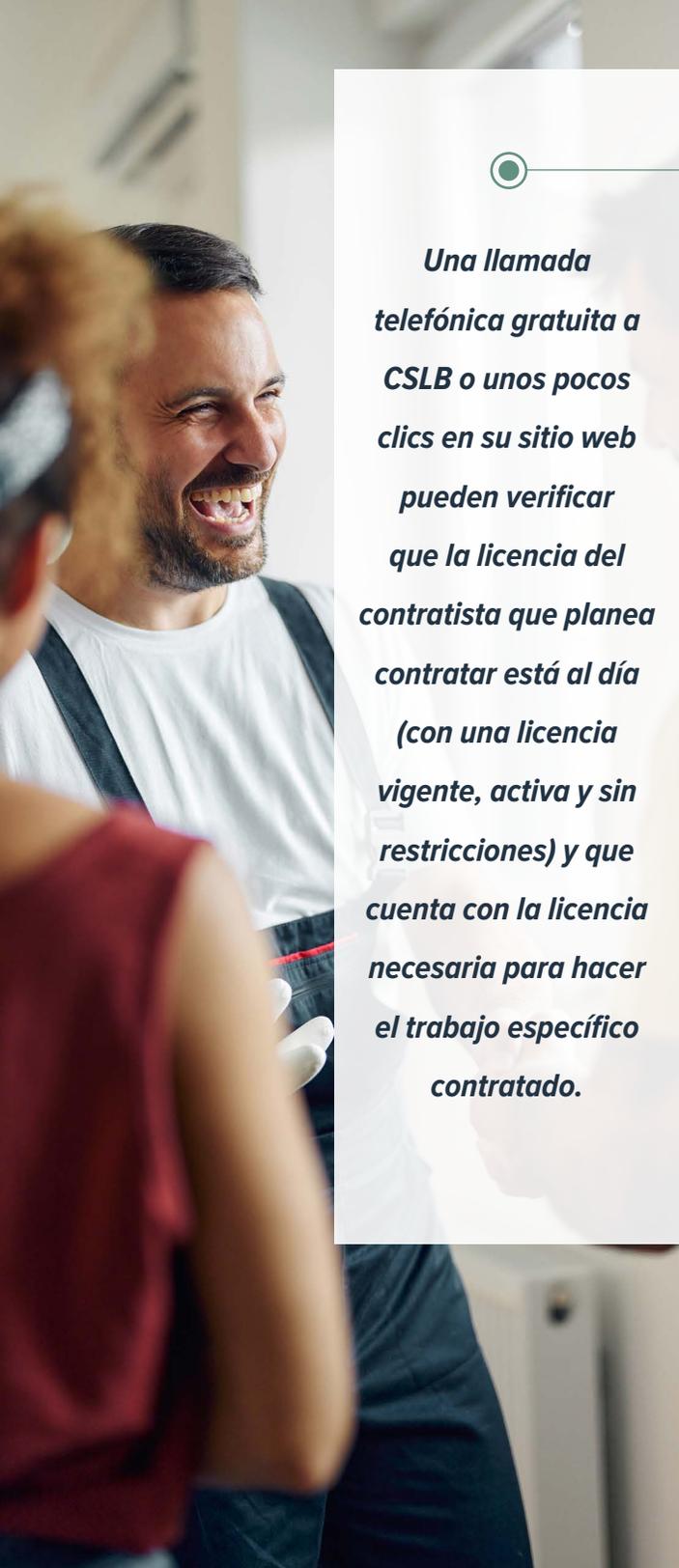
Antes de contratar a un contratista



JUNTA ESTATAL DE LICENCIAS DE CONTRATISTAS

Departamento de Asuntos del Consumidor





Una llamada telefónica gratuita a CSLB o unos pocos clics en su sitio web pueden verificar que la licencia del contratista que planea contratar está al día (con una licencia vigente, activa y sin restricciones) y que cuenta con la licencia necesaria para hacer el trabajo específico contratado.

VERIFIQUE LA LICENCIA PRIMERO

Por ley, en California, cualquier persona que contrate o presente una oferta para un proyecto de construcción valuando \$1,000 o más (incluyendo costos de mano de obra y materiales) debe tener una licencia de la Junta Estatal de Licencias de Contratistas (CSLB). Para obtener una licencia, el contratista debe demostrar cuatro años de experiencia profesional en el oficio, aprobar un examen de derecho comercial y de licencias, y depositar una fianza. Desde 2005, todos los contratistas nuevos deben aprobar una verificación de antecedentes penales. Los contratistas deben incluir su número de licencia de la CSLB en todos sus anuncios.

- Verifique la licencia y asegúrese de que esté en buen estado visitando cslb.ca.gov o llamando a la línea automatizada gratuita de CSLB: **800-321-CSLB (2752)**.
- Recuerde: Los contratistas con empleados deben contar con un seguro de compensación laboral. (C-8 Concreto, C-20 Calefacción, ventilación y aire acondicionado de aire caliente, C-22 Eliminación de asbesto, C-39 Techado y D-49 Servicio de árboles deben contar con una póliza de compensación laboral, independientemente de si tienen empleados).
- Los operadores sin licencia deben incluir en sus anuncios que no tienen licencia estatal y que solo pueden hacer trabajos con un valor menos de \$1,000.

PRESENTACIÓN DE UNA QUEJA DE CONSTRUCCIÓN

- Presenta su solicitud en línea en cslb.ca.gov
- Imprima el formulario de queja desde cslb.ca.gov
- Llame al **800-321-CSLB (2752)** para pedir un formulario de queja y la publicación *“Guía del consumidor para presentar quejas en la construcción.”*

RECORDATORIOS IMPORTANTES

- Todos los cambios al contrato, o “órdenes de cambio”, deben constar por escrito y firmado por ambas partes.
- Los propietarios renuncian a su derecho de cancelación de tres días (o de cinco días si son 65 años o mayor) si firman un contrato de servicio y reparación, que es diferente de un contrato estándar de mejoras para el hogar. (Los contratos de servicio y reparación suelen ser para reparaciones de emergencia en las que el consumidor inició el contacto).

HISTORIAL DE LICENCIAS

- Si desea información sobre el historial de licencias de un contratista y las acciones disciplinarias pendientes o previas, llame al número de teléfono correspondiente de la CSLB para la divulgación de acciones legales:

Región Norte:
(916) 255-4041

Región Sur:
(562) 345-7656